01/03/2004

ECONOMIST & JURIST

Redacción

La nueva Ley General Tributaria

Debemos tener en cuenta que si la sanción se encuentra viva a **1 de julio de 2004,** Hacienda nos aplicará la norma más favorable. Por tanto, en nuestro entender, se aconseja recurrir las sanciones.

También en vía de gestión se podrán imponer medidas cautelares. Se elimina la referencia a que las infracciones tributarias se sancionan a título de simple negligencia.

La nueva L.G.T. dedica un título completo a las sanciones ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |